



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	UMH
Demandante	Denis Menelli Beltrán Rodríguez
Demandado	Hrs de Jaime Alexander Mejía Aragón
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00085-00
Providencia	Auto sustanciación # 349
Decisión	Tiene por contestada demanda

Verificada la notificación personal y la fecha de contestación de la misma, el Despacho tiene por contestada la demanda.

Una vez se integre el contradictorio se procederá a dar traslado de las excepciones propuestas.

En consecuencia, como no se ha realizado la notificación de los herederos indeterminados, se ordena por Secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda, esto es emplazar a los herederos indeterminados de Jaime Alexander Mejía Aragón, de conformidad con el artículo 108 del código general del proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020, razón por la cual se ordena proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2713659b2b99da08b95e04e292189b4c0214a89c36b8e632e38944ff80c1a2f6

Documento generado en 28/06/2021 07:06:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>